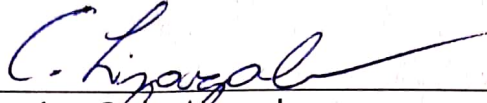


**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO**  
**N° 0011 - UERB-OC-2018**



<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
<b>NOMBRE DEL AHHC:</b>	Santo Domingo de Conocoto Sector Flores		
<b>Administración Zonal:</b>	Los Chillos	<b>Parroquia:</b>	Conocoto
<b>Años de Asentamiento:</b>	10	<b>Organización social:</b>	AD-HOC
<b>No. de propietarios:</b>	15	<b>Población beneficiaria:</b>	60
<b>2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:</b>			
<p>El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santo Domingo de Conocoto Sector Flores, se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, se origina aproximadamente en el año de 2008, producto de la venta de derechos y acciones de un lote de terreno, donde, ante la necesidad de contar con una vivienda digna, los moradores se asientan en el territorio creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 93.33% en función de los 15 lotes existentes.</p> <p>De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Santo Domingo de Conocoto Sector Flores, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios. Los moradores manifiestan que un 60% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 55% de ellos logran satisfacer la canasta básica. El asentamiento no cuenta con todos los servicios básicos completos, ni con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.</p> <p>Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener servicios básicos, y sus escrituras individuales durante más de 10 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC.</p>			

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.



Arq. Carlos Lizarzaburu.

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC**

DATOS GENERALES	
FECHA DE VISITA	03/07/2017 HORA DE VISITA 12h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	SANTODOMINGO DE CONOCOTO SECTOR MORA
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LOS CHILLOS
NUMERO DE PREDIO	339246
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
NUMERO DE BENEFICIARIOS	60 personas

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ COPERATIVA AD HOC X
REPRESENTANTE LEGAL	Wilma Flores
CEDULA DE IDENTIDAD	1711718294
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	0984895176
CORREO ELECTRÓNICO	

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	15	ÁREA TOTAL	11.338,84
UNIDADES DE VIVIENDA		ÁREA VERDE	
CONSOLIDACION	93,33%	INFRAESTRUCTURA VIAL	183,6
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI NO		
EDUCACIÓN	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
ÁREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

SUELDO BÁSICO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BÁSICA	X		40%
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		55%

	SI	%	NO
SERVICIOS BÁSICOS	x	70%	
ELECTRICIDAD	x		x
UN MEDIDOR		70%	
MÉDIDORES INDIVIDUALES	x	70%	
AGUA POTABLE	x		x
JUNTA AGUA	X	70%	
EMMAPS			N/A
POZO SEPTICO	X	70%	
ALCANTARILLADO			X
VÍAS			N/A
BORDILLOS			N/A
ACERAS			N/A

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

x AUTOGESTION X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	DEFICIENTE	MALA
HIGIENE		x			
VENTILACION E ILUMINACION		x			
PERSONAS POR CUARTO		x			
ACABADOS					
PRIVACIADAD		x			
AREA POR PERSONA		x			
USO DE LOS ESPACIOS					
COMODIDAD		x			
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		x			
ACOMODACION DE ENSERES		x			
INSTALACIONES ELECTRICAS					

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE  
Arq. Carlos Lizaraburu

FIRMA

*C. Lizaraburu*

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 06 -UERB-OC-2018

FECHA: 20/08/2018

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	CONOCOTO
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>			
<p><b>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES"</b></p> <p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno situado en la Parroquia Conocoto, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p>			
<b>MACRO LOTE</b>			
<b>DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD</b>	LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE		
<b>PARROQUIA</b>	CONOCOTO		
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>	CERTIFICADO No. 317084 / TRAMITE 249595		
<b>FECHA</b>	16 GOSTO DE 2018		
<b>LINDEROS</b>	NORTE.- con la quebrada llamada Chaupiuerso.		
	SUR.- con el lote número seis que va a ser adjudicado a María Melchora Flores, en una extensión de ciento treinta y siete metros, y en cuatro metros, con propiedad de los donantes.		
	ESTE.- con la Autopista Quito - Valle de los Chillos, en una longitud de chenta y tres metros.		
	OESTE.- con propiedad de los donantes, en una longitud de cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros.		
<b>SUPERFICIE</b>	8575,00m2		
<b>PROPIETARIOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES, casada con LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ.</li> <li>2. OSWALDO JAVIER FLORES MORALES casado con GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA.</li> <li>3. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.</li> <li>4. JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, soltera. MARIO JOSE CATOTA VELA, soltero.</li> <li>5. PIEDAD FLORES FERNANDEZ casada con MANUEL JESUS MORALES COLUMBA.</li> <li>6. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.</li> <li>7. FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorclado.</li> <li>8. WENDY THALIA GARCES PEREZ, soltera.</li> <li>9. EDISON FLORES FERNANDEZ casado con AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON</li> <li>10. MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE Y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO</li> <li>12. JOSE FLORES FERNANDEZ, vludo.</li> </ol>
<p><b>HEREDEROS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CÉSAR ANÍBAL FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>2. WASHINGTON FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>3. WILMA FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>4. MARÍA CECILIA FLORES MILLINGALLE</li> <li>5. LUIS ALEJANDRO FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>6. PIEDAD FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>7. EDISON FLORES FERNÁNDEZ</li> <li>8. SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES</li> <li>9. OSWALDO JAVIER FLORES MORALES</li> <li>10. JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALE</li> <li>11. DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE</li> </ol>
<p><b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante escritura de compra venta celebrada el 07 de julio de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES, casado con LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ, el 4.50% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.</li> <li>2. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de OSWALDO JAVIER FLORES MORALES, casado con GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA, el 4.50% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.</li> <li>3. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 15 de abril de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.</li> <li>4. Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de abril de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Magister Santiago Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de abril de 2016, el señor José Flores Fernández, casado vende a favor de JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, soltera; MARIO JOSE CATOTA VELA, soltero, el 4.00% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.</li> <li>5. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante el Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de PIEDAD FLORES FRNANDEZ Y MANUEL JESUS MORALES COLUMBA, el 10% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en santo Domingo de Conocoto.</li> <li>6. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la Notario</li> </ol>

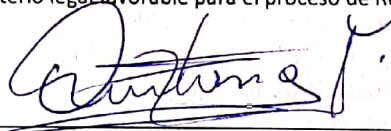
Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero, el 4% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto.

7. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorciado, el 3% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto.
8. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández casado vende en favor de WENDY THALIA GARCES PEREZ, soltera el 1% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto.
9. Mediante escritura de compra venta celebrada el 16 de diciembre de 2014, la ante la Notario Cuadragésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Hiroshima Villaba, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de enero de 2015, el señor José Flores Fernández, casado vende en favor de EDISON FLORES FERNANDEZ casado con AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON, el 9% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto.
10. Mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de febrero de 2011, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de febrero de 2011, el señor Segundo José María Iza Aguaiza y María Edelina Guascota Morales vende en favor de MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto; Habiendo sido adquirido mediante compra a José Flores, celebrada el 26 de octubre de 2010, ante el Notario Trigésimo Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre de 2010.
11. Mediante escritura de compra venta celebrada el 05 de marzo de 2008, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de abril de 2008, el señor José Flores Fernández, casado, vende en favor de ANGEL GUSTAVO GONZALES ITURRALDE Y MARÍA BEATRIZ AMAYA BRAVO, el 5% de derechos y acciones fincados en el Lote No. 7, ubicados en Santo Domingo de Conocoto.
12. Mediante escritura de DONACION celebrada el 12 de febrero de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de junio de 1980, el señor Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Ñacasha de Flores donan en favor de JOSE FLORES FERNANDEZ, viudo, el lote No. 7 desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en Santo Domingo de Conocoto. (Derechos sobrantes)
- 12.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 27 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Joselito Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre 2016, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Flores Fernández a favor de sus hijos, César Aníbal Flores Fernández, Washington Flores Fernández, Wilma Flores Fernández y María Cecilia Flores Millingalle.

	<p>12.2. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 28 de octubre de 2016, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gabriel Urquiza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de octubre 2016, se concede la Posesión efectiva de los bienes del causante José Flores Fernández a favor de su hijo, Luis Alejandro Flores Fernández.</p> <p>12.3. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 1 de junio de 2018, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Joselito Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de junio 2018, se concede la Posesión efectiva de la causante José Flores Fernández a favor de sus hijos, Jenny Maribel Flores Millingale, David Geovanni Flores Millingale, Piedad Flores Fernández y Edison Flores Fernández, y de sus nietos Susana Alexandra Flores Morales y Oswaldo Javier Flores Morales, por derecho de representación de su fallecido padre señor VICENTE FLORES FERNANDEZ, quien a su vez era hijo del causante.</p>
<p><b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b></p>	<p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR</p> <p>Existen tres demandas de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en contra de los herederos de Manuel Flores Carma y María Transito Fernández Ñacasha, propuestos por Segundo Pumasunta Chacha y María Zoila Esperanza Yagchirema Chano; María Del Pilar Quintana Rengel; Jaime Alcides Pumasunta y Rosa Jaramillo Toledo respectivamente.</p>

**CONCLUSIONES:**

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santo Domingo de Conocoto sector Flores", de la parroquia Conocoto; conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

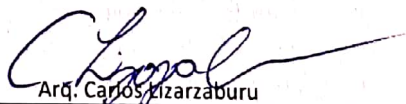


Dr. Fernando Quintana Mosquera

**RESPONSABLE LEGAL UERB-OC**

**3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR**

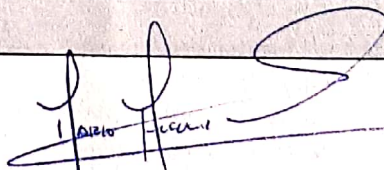
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. Carlos Zizarzaburu

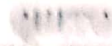
**DELEGADO DE LA UERB-OC**

**4.- RECEPCIÓN DEL INFORME**



Arq. Pablo Alcocer Acosta

**RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA**
  

  
**OFICINA GENERAL DE TU BARRIO**


**ANEXO TÉCNICO Nº 01 - MODELO DE PLAN**

FORMACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN			OTROS DATOS
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO</b>			
<b>DISTRITO DE LIMA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>Barrio</b>	<b>Barrio</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>DISTRITO DE LIMA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>DISTRITO DE LIMA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>DISTRITO DE LIMA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>DISTRITO DE LIMA</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO</b>	<b>UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</b>	<b>11.00000</b> <b>02</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</b>			
Identificación del problema de conservación del patrimonio cultural del barrio			<b>COMPLETO</b>
Identificación del problema de conservación del patrimonio cultural del barrio			<b>NO APLICABLE</b>
Identificación de los componentes del barrio: orgánico, de patrimonio y cultural del barrio con respecto al problema de conservación del patrimonio cultural del barrio			<b>COMPLETO</b>
Identificación de los componentes del barrio: orgánico, de patrimonio y cultural del barrio con respecto al problema de conservación del patrimonio cultural del barrio			<b>COMPLETO</b>
Identificación de los componentes del barrio: orgánico, de patrimonio y cultural del barrio con respecto al problema de conservación del patrimonio cultural del barrio			<b>COMPLETO</b>

**3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El problema de conservación del patrimonio cultural del barrio se define como el deterioro del patrimonio cultural del barrio.

- 4. OBJETIVOS**
1. Que el barrio sea reconocido como patrimonio cultural del barrio.
  2. Que el barrio sea reconocido como patrimonio cultural del barrio.
  3. Que el barrio sea reconocido como patrimonio cultural del barrio.
  4. Que el barrio sea reconocido como patrimonio cultural del barrio.
  5. Que el barrio sea reconocido como patrimonio cultural del barrio.


  
 Sr. Roberto Torres
   
**RESPONSABLE TÉCNICO**



Oficio N° 877 GU-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 04 de septiembre del 2018

Ticket N° 2018-111499

Arquitecto  
Carlos Lizarzaburu  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC**  
Presente.-

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
RECEPCION GENERAL  
Recibido por: Loda Pasquel  
Firma: *Loda Pasquel*  
Fecha: 07/09/2018

De mi consideración:

En atención al ticket No. 2018-111499 y al oficio No. UERB-OC-039-2018, documento en el que solicita el informe de **TRAZADO Y REPLANTEO VIAL** de las calles que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES", ubicado en el predio No. 339246 y clave catastral No. 21305-01-001, parroquia Conocoto, al respecto se informa lo siguiente.

#### INFORME TÉCNICO:

Revisada la documentación adjunta en el pedido (I.R.M. de consulta), y de acuerdo al plano de trazado vial del barrio Santo Domingo de Conocoto aprobado por el I. Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo al informe No. IC-2009-229, el predio colinda en el lindero Norte con la prolongación de la calle Miguel de Santiago de 8.00m de ancho total, en el lindero Sur con el pasaje Sin Nombre (N11C) de 6.00m de ancho total, en el lindero Occidental con la calle Pedro Bedón de 10.00m de ancho total, en el lindero Oriental con la Autopista General Rumiñahui de 52.00m de ancho total, y con la calle Javier de Goribar de 8.00m de ancho total mismo que divide al lote en dos, determinándose las siguientes afectaciones.

**CALLE MIGUEL DE SANTIAGO:** Actualmente de 8.00m de ancho total, medido a 4.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total de 8.00m (ancho de vía). De acuerdo al plano de trazado vial del barrio la vía se encuentra aprobada dentro de la faja de protección de la quebrada.

**PASAJE SIN NOMBRE:** Actualmente de 6.00m de ancho total, medido a 3.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose que no existe afectación a esta vía.

**CALLE PEDRO BEDON:** Actualmente de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía.

**AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI:** Actualmente de 52.00m de ancho total, medido a 26.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose que no existe afectación a esta vía. En caso de crear acceso por esta vía, deberán realizar un carril de aceleración y desaceleración, paralelo a la Autopista General Rumiñahui, mismo que servirá como ingreso y salida vehicular.

**CALLE JAVIER DE GORIBAR:** Actualmente de 8.00m de ancho total, medido a 4.00m desde al eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total de 8.00m (ancho de vía).

El radio de curvatura en la intersección de las vías será de 5.00m.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Suárez Pérez Msc.  
DIRECTOR GESTIÓN DEL TERRITORIO (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	GU	04/09/2018	
Revisión:	Ing. Daniel Suárez	DGT		
Revisión:				

0019

Pichincha

NOTA

**QUITO**

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 09 de noviembre de 2018  
Oficio No. 14245-2018-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

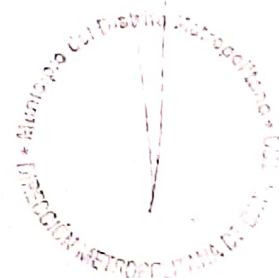
De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 470-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 339246, ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Edison Flores Fernández y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



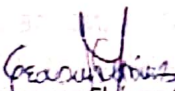
Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	541-CAL	

**RESOLUCIÓN No. 470-2018**

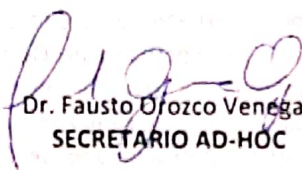
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 30 de octubre de 2018, a las 11h00.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-123207, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Edison Flores Fernández y otros, en calidad de propietarios del predio No. 339246, clave catastral No. 2130501001, ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1144-UFAC, de 24 de octubre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 180 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 339246, clave catastral No. 2130501001, ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Edison Flores Fernández y otros, tiene una superficie según escritura de 10.000,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 11.338,84m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 1.338,84m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 339246, clave catastral No. 2130501001, ubicado en la parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Edison Flores Fernández y otros, en el cual existe un excedente de 1.338,84m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 11.338,84m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente Resolución

0100

protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

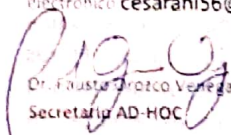
  
Ing. Geovanna Chávez Cangás  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
Fov

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico [cesarani56@hotmail.com](mailto:cesarani56@hotmail.com); con fecha 05 de noviembre de 2018. Quito, 05 de noviembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado - Quito, 09 de noviembre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

0017  
Piscisidr



Quito, 09 de noviembre de 2018  
Oficio No. 14245-2018-DMC


**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 470-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 339246, ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Edison Flores Fernández y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	541-CAL	

171513 6016

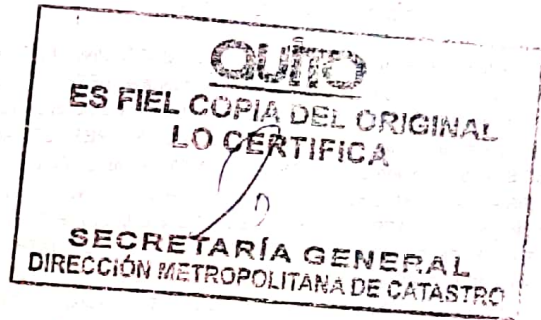
*Pérez*

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.08.16 16:43:50 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 249595  
Número de Petición: 276395  
Fecha de Petición: 13 de Agosto de 2018 a las 16:06  
Número de Certificado: 317084  
Fecha emisión: 16 de Agosto de 2018 a las 16:42



Referencias:

- 1) 19/07/2016-PO-60996f-21620i-56346r
- 2) 19/07/2016-PO-60992f-21618i-56344r
- 3) 15/04/2016-PO-30760f-11293i-29211r
- 4) 15/04/2016-PO-30756f-11291i-29208r
- 5) 01/01/2015-PO-5562f-2165i-4968r
- 6) 16/01/2015-PO-5558f-2163i-4965r
- 7) 09/01/2015-PO-2401f-963i-2326r
- 8) 09/01/2015-PO-2389f-958i-2318r
- 9) 09/01/2015-PO-2387f-957i-2316r
- 10) 22/02/2011-PO-13207f-5140i-13956r
- 11) 04/04/2008-PO-22486f-9323i-23447r
- 12) 06/06/1980-3-610f-755i-8284r    ventas: MMM

Tarjetas: T00000021352:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1015-2018, de dieciséis de julio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la partición administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número SIETE situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1) SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES casada con el señor LUIS HENRY PAUCAR FERNANDEZ.- 2) OSWALDO JAVIER FLORES MORALES casado con la señora GLADYS PATRICIA CALUGUILLIN TIPANTUÑA - 3) DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero.- 4) Señorita JENNY MARIBEL FLORES



Hoja N31 10 y Murgeón    PBX: 39888170

MILLINGALLE soltera, por sus propios derechos; y, el señor MARIO JOSE CATOTA VELA soltero.- 5) PIEDAD FLORES FERNANDEZ, casado con MANUEL JESUS MORALES COLUMBA - 6) DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, soltero -

7) FAUSTO ROBERTO MASAQUIZA MASAQUIZA, divorciado - 8) WENDY THALIA GARCÉS PEREZ, soltera - 9) EDISON FLORES FERNANDEZ, quien comparece por sus propios y personales derechos casado con la señora AIDA MERCEDES MOPOSITA MONDRAGON - 10) Señorita MONICA ELIZABETH CHANCUSI CAJAMARCA, soltera, estipulando a su favor la señora Olga Beatriz Cajamarca Díaz, según lo dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil - 11) Cónyuges ANGEL GUSTAVO GONZÁLES ITURRALDE y MARIA BEATRIZ AMAYA BRAVO - 12) JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, viudo -

### 3 - FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez Altamirano, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS. ——— 2) EL CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez Altamirano, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS ——— 3) EL Cinco por ciento de los Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez A. inscrita el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS ——— 4) EL CUATRO POR CIENTO (4%) de Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ casado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Santiago Alvarez A., inscrita el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. ——— 5) EL DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE ——— 6) EL CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JOSE FLORES FERNÁNDEZ, casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMO SEXTA del cantón Quito, Doctora Hiroshima Villalva Miranda, inscrita el DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE ——— 7) EL TRES POR CIENTO (3%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSE FLORES FERNANDEZ, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. ——— 8) EL UNO POR CIENTO (1%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a el señor JOSE FLORES FERNANDEZ, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. ——— 9) EL NUEVE POR CIENTO (9%) Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a JOSE FLORES FERNANDEZ, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMO SEXTA del cantón Quito, Doctora. Hiroshima Nathali Villalva Miranda, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE ——— 10) EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SEGUNDO JOSE MARIA IZA AGUAIZA y MARIA EDELINA GUASCOTA MORALES, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. ——— 11) EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. ——— 12) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante donación hecha por los cónyuges Manuel Flores Cargua y María Tránsito Fernández Nacasha, según escritura celebrada el doce de febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta. ——— POSESIONES EFECTIVAS: Bajo Rep. 98719, del Registro de Sentencias Varias, y con fecha VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, a las QUINCE horas y VEINTE Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el veinte y siete de Octubre del año dos mil dieciséis, (27-10-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en trece (13) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FLORES FERNANDEZ en favor de sus hijos señores: CESAR ANIBAL FLORES FERNANDEZ, WASHINGTON FLORES FERNANDEZ, WILMA FLORES FERNANDEZ y MARIA CECILIA FLORES MILLINGALLE. - Dejando a salvo el derecho de terceros. ——— Bajo Rep. 83345, del Registro de Sentencias Varias, y con fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, a las OCHO horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero (23) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gabriel Cobo Urquiza, el veinte y ocho de Octubre del año dos mil dieciséis, (28-10-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FLORES FERNANDEZ en favor de su hijo señor: LUIS ALEJANDRO FLORES FERNANDEZ. - Dejando a salvo el derecho de terceros. - \*\*\*\* Con Repertorio 2018047824, Fecha de Inscripción: 19 de Junio de 2018 a las 16:07: Libro: SUCESIONES, con fecha 18 de Junio del 2018, se presentó el acta notarial de POSESION EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO, el 01 de Junio del 2018, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE FLORES FERNANDEZ, en favor de sus hijos señores: JENNY MARIBEL FLORES MILLINGALLE, DAVID GEOVANNI FLORES MILLINGALLE, PIEDAD FLORES FERNANDEZ y EDISON FLORES FERNÁNDEZ; y de sus nietos señores: SUSANA ALEXANDRA FLORES MORALES y OSWALDO JAVIER FLORES MORALES, por derecho de representación de su fallecido padre señor VICENTE FLORES FERNÁNDEZ, quien a su vez era hijo del causante. - Dejando a salvo el derecho de terceros. -

### 4 - GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con repertorio 64216 del libro de demandas y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas, y TRES minutos, se me presentó el auto de CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1000-2015-JB, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue SEGUNDO PUMASUNTA CHACHA y MARIA ZOILA ESPERANZA YAGCHIREMA CHANO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARIA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARIA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARIA TRANSITO FLORES FERNÁNDEZ, Herederos concordes de los



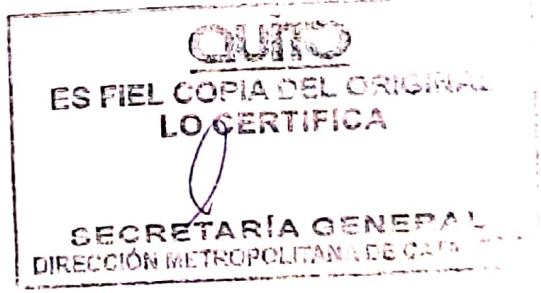


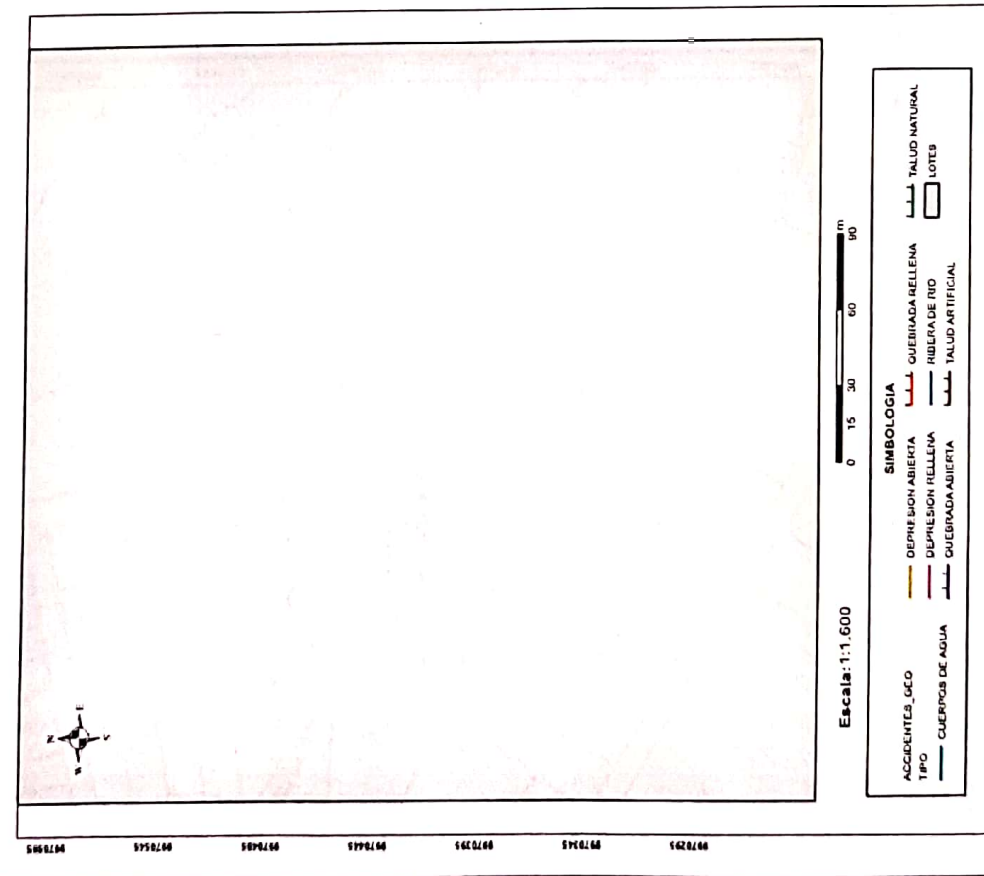
MANUEL FLORES CARMÁ y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ NACASHA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedón S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote tiene una superficie de 709,81 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Edy, en una longitud de 45,00 metros; SUR, en dos medidas: con propiedad de Julio Gatota en 32,50 metros y del señor Patricio Quispe en 17,21 metros; ESTE, con propiedad de señora Juan Pinaquinga, en 17,01 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedón, en 13,52 metros. Con referencias 70027 de 2011 y 70028 de 2011, con fecha TREINTA y SEIS de JULIO del DOS MIL QUINCE, a las ONCE horas y VEINTE y NUEVE minutos, se me presentó el auto de DONDE SE RESOLVIÓ el FOLIO MIL QUATROCE dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 149-2014-VR, cuya copia se adjunta a los folios que sigue MARÍA DEL PILAR QUINTANA RENGEL, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA MELCHORA FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARÍA TRÁNSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMÁ y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ NACASHA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Caspicara S/N y Pedro Bedón de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote tiene una superficie de 1.082,30 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor José Yacente Flores en una longitud de 32,88 metros; SUR, con la calle Caspicara, en la longitud de 32,81 metros; ESTE, con propiedad de los herederos del señor José Flores en la longitud de 34,20 metros; OESTE, con propiedad del señor Miguel Ángel Tul, en la longitud de 32,45 metros. Con referencias 9035 de 2011 y 9036 de 2011, con fecha DOS DE OCTUBRE del DOS MIL QUINCE, a las TRECE horas y VEINTE y DOS minutos, se me presentó el auto de DONDE SE RESOLVIÓ el FOLIO MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10731-2015, cuya copia fotostática se adjunta a los folios que sigue JAIME ALCIDES PUMASUNTA YAGCHIREMA y ROSA JARAMILLO TOLEDO, en contra de JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ NACASHA y FLORES FERNÁNDEZ, MARÍA CARMELA FLORES FERNÁNDEZ y MARÍA TRÁNSITO FLORES FERNÁNDEZ, herederos de los difuntos señores MANUEL FLORES CARMÁ y MARÍA TRÁNSITO FERNÁNDEZ NACASHA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO, situado en la calle Pedro Bedón S/N y Caspicara de la Parroquia de CONOCOTO. Este lote tiene una superficie de 739,16 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos específicos: NORTE, con propiedad del señor Marco Tulio en una longitud de 47 metros; SUR, con propiedad del señor Segundo Pumasunta Chacha en 45,06 metros; ESTE, con propiedad de la señora Gladis Vola, en dos medidas: 38 metros y 2,82 metros; OESTE, con la calle Pedro Bedón, en 13,50 metros. Se revisó A NOMBRE DE JOSÉ FLORES FERNÁNDEZ, con un solo nombre, NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y RENTAR. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 14 de la COGOTAO.

CONDICIONES:

- 1. Que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- 2. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que pueden inducir a error al solicitante.
- 3. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Información de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en esta Documento al Registrador de la Propiedad o a sus representantes, para su inmediata modificación.
- 4. La actualización, modificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.
- 5. El presente certificado tiene una validez de 90 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.
- 6. Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición. S am.

SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
TEL. DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DATOS TÉCNICOS		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)	K	65° SESENTA Y CINCO GRADOS	
Abierta			
Rellena			
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	1717304339
C.C./R.U.C.	FLORES MORALES SUSANA ALEXANDRIA
Nombre:	
<b>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE</b>	
Numero de predio	339746
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	
En derechos y acciones:	
Area de lote (escritura):	
Area de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Area bruta de construcción total:	
frente del lote	
Administración zonal:	LOS CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio /Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, articulo 116, 117, 118 y el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2011.

Este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y topografías, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

**CRITERIO TÉCNICO**  
ORTOMOSAICO DEL 2010  
RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 2001  
HOJAS RASTER  
PROYECTO 2014 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA

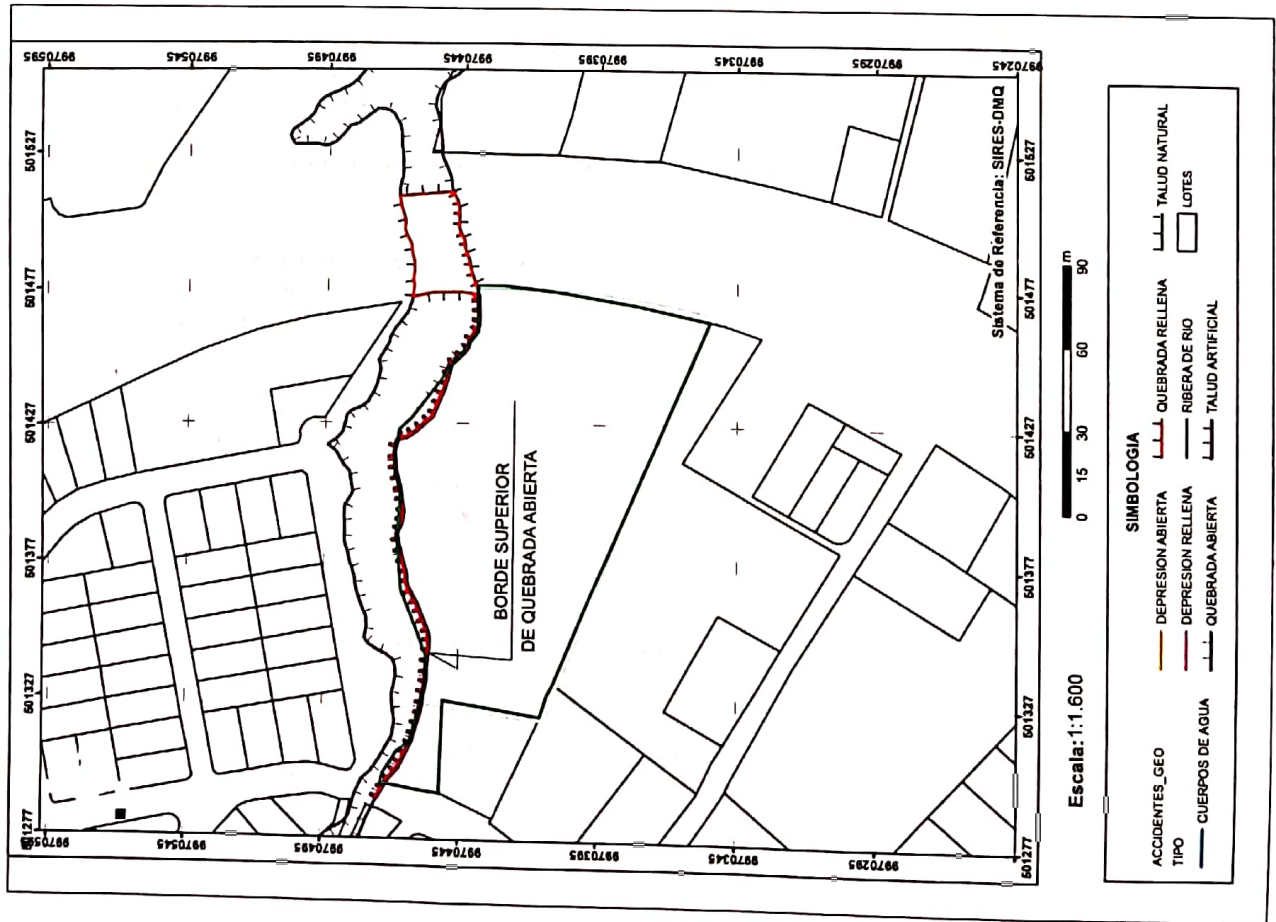
**Aviso Importante:**  
INF. DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE CONOCOTO  
SECTOR FLORES

**Aviso Importante:**  
DEBERA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN GRÁFICA EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

**OBSERVACIÓN**  
La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.  
Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar respaldamiento al plano del levantamiento en coordenadas SIRS-CHICL.  
Si predio no está inscrito al catastro (lindero) o si el catastro no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral.

TICKET: 2018.133207 MEMO 303 EYSIG  
Fecha: 10/09/2018  
Respo. Icaabamen

0014  
Cotac



**Of. 1057 Emisión de informe definitivo de riesgos Barrio "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores"**

impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 19/09/2018 - 10:13:49

<b>Estado</b>	ablerto	<b>Antigüedad</b>	51 d 1 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	30/07/2018 - 08:15:39
<b>Cola</b>	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio	<b>Creado por</b>	Subla Davalos Karina del Carmen
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	regulatubarrio@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	ksubia (Karina del Carmen Subla Davalos)		

**Información del cliente**

**Nombre:** UNIDAD ESPECIAL  
**Apellido:** REGULA TU BARRIO  
**Identificador de usuario:** regulatubarrio@hotmail.sc  
**Correo:** regulatubarrio@hotmail.sc

**Artículo #6**

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Asunto:** OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-877-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018  
**Creado:** 19/09/2018 - 10:13:41 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 877.pdf (1.2 MBytes)

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
 SECRETARIA DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *[Firma]*  
 Firma: *[Firma]*  
 Fecha: 19. Sept. 2018 / 15 hrs

OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-877-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018  
 RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME DE RIESGOS REF OFICIO N° UERB-1057-2018

**Artículo #5**

**De:** "Luis Gerardo Alban Coba" <luis.alban@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 14/09/2018 - 16:37:53 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Para firma y despacho mediante Oficio 877(2018)/Informe N° 265-AT-DMGR-2018

**Artículo #4**

**De:** "Victoria Prijodko " <victoria.prijodko@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 16/08/2018 - 11:16:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Ing. Luis Albán

**Artículo #3**

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Para:** Victoria Prijodko <victoria.prijodko@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 06/08/2018 - 10:32:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna

ESTIMADA VICTORIA PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS.  
 □TRAMITE INTERNO 2276

**Artículo #2**

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-877  
DM Quito, 14 de septiembre de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-115060

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-1057-2018

De mi consideración:

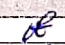

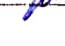
En atención al oficio N° UERB-1057-2018, ingresado con ticket # 2018-115060 de fecha 30 de julio de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHC denominado "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores " de la Parroquia del Conocoto, conformado por el macrolote con No. Predial 0339246. Y Clave Catastral 213050 01 001.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 265-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.  
Atentamente,

  
Christian Rivera P.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Adjunto: Copia de recibido de Informe Técnico No. 265-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180914	
Revisión:	L. Albán	AT	20180914	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180914	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

**INFORME TÉCNICO**  
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
Fecha de Inspección: /09/2018

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 779440; Y: 9904695 Z: 2480 msnm aprox.	LOS CHILLOS	CONOCOTO	SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES
Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia Autopista General Rumiñahui, calle Javier de Goribar	Regular	OF. No.UERB-1057-2018	2018-115060
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" Clave catastral : 213050 01 001 Clave predial referencial : 0339246		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	15 lotes, pertenecientes al barrio "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", con un área total de 8.561,02 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 2</b> en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2705 m.s.n.m. y los 2700 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficies planas a casi planas con un rango de inclinación menor a los 5 grados sobre la superficie terrestre.
Número de Edificaciones	14 lotes con edificación, representando una consolidación del 93.33 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediana (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o fibrocemento.</li> <li>Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta compuesta por vigas de madera y planchas metálicas o de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero.</li> <li>Edificaciones de una planta, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> </ol> Edificaciones de tres plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.

HB / EC / PA / LA / CR

Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda, Industria.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarilla do sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>	<b>Telefonía fija</b>
	SI	SI	SI	SI	
Otro tipo de información física relevante	El 70% del asentamiento se desarrolla sobre un relieve casi plano (0% a 12%), mientras que el área restante se encuentra en una ladera ondulada de suave pendiente (12% a 25%).				

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.**

**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. No se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

**4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO**

**4.1 Amenazas Geológicas**

**4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" de la Parroquia Conocoto está ubicado en las estribaciones orientales de la loma Puengasí, en una ladera con pendientes bajas a moderadas (menores a 10°). Geológicamente este sector está dentro de lo que aparentemente corresponde a un abanico aluvial que nace desde el Occidente. En el asentamiento evaluado no hay afloramientos que permitan definir la litología del subsuelo *in situ*, pero en los alrededores se observaron afloramientos conformados por depósitos de lo que se conoce como Cangahua secundaria, esto quiere decir que parte de estratos de Cangahua original (tobas de cenizas volcánicas con texturas limo-arenosas, de baja compresibilidad, cementadas y relativamente endurecidas), ubicados al Occidente en zonas altas, fueron removidos y transportados hasta su ubicación actual por acción de agua y gravedad.

Debido a sus pendientes, en este asentamiento humano existen cortes de terreno que han generado taludes, está rodeado por accidentes geográficos que representen una amenaza (laderas inestables, quebradas, etc.); por otro lado, el alto grado de consolidación y de servicios básicos, coadyuvan a disminuir los efectos del agua (pluvial y residual) en el suelo, previniendo de esta forma su erosión y saturación.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** en el AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores".

**4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos**

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el

DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, la **Amenaza Sísmica es calificada como Alta** en todo el sector.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 15,0 km al noroccidente del asentamiento "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Cotopaxi**

Su cráter está ubicado a 46,0 km al sur-sureste de "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un



nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.**

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" de la parroquia Conocoto presenta condiciones de exposición **Moderada** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
MODERADO	
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería,

tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2,3,4,6,7,8,9
MODERADO	1,10,11,12,13,14,15
ALTO	
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1,2,3,4,6,7,8,10,12,14,15
MODERADO	9
ALTO	11,13
MUY ALTO	

**Sistema Vial:** La vía principal dentro del área en análisis es la calle Javier de Goribar cuya superficie se encuentra en estado de suelo natural, se observan elementos del sistema de alcantarillado, los bordillos se encuentran establecidos en la totalidad del área mientras que las aceras están construidas en aproximadamente el 50% de la vía, por lo cual la vulnerabilidad vial es moderada.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 10 y 15 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de julio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por vías públicas en tierra. No cuentan con todos los servicios públicos. También se manifiesta que cuentan con servicio de transporte urbano en el sector.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" de la Parroquia Conocoto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" de la Parroquia Conocoto presenta condiciones de

Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

#### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

#### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Conocoto, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santo Domingo de Conocoto Sector Flores" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

**8 SOPORTES Y ANEXOS**

**8.1 Respaldo fotográfico**

8.1.1 Vías del AHHYC "Santo Domingo Sector Flores":

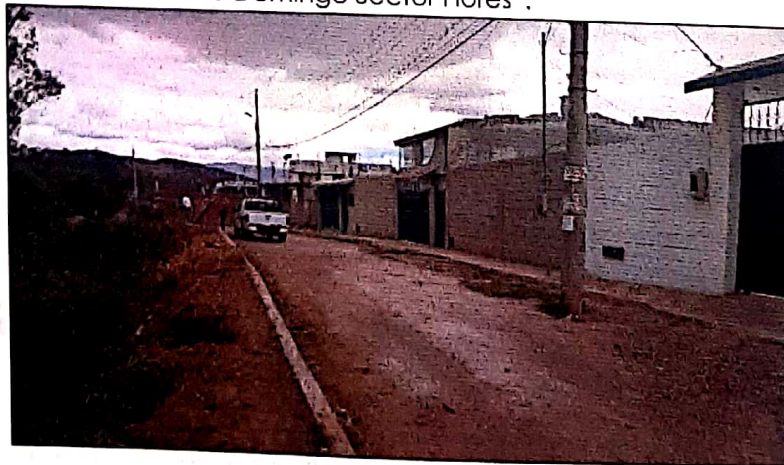


Foto Calle Javier de Goribar



Foto 1 Calle Javier de Goribar

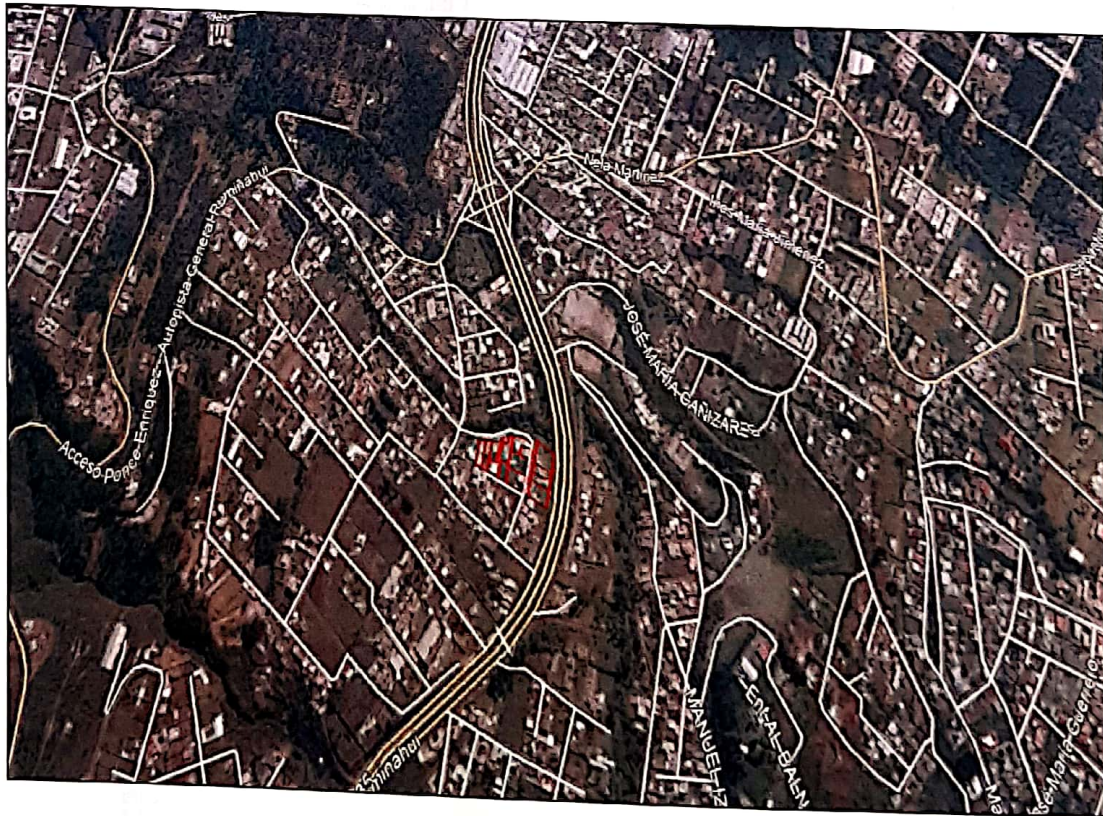
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:

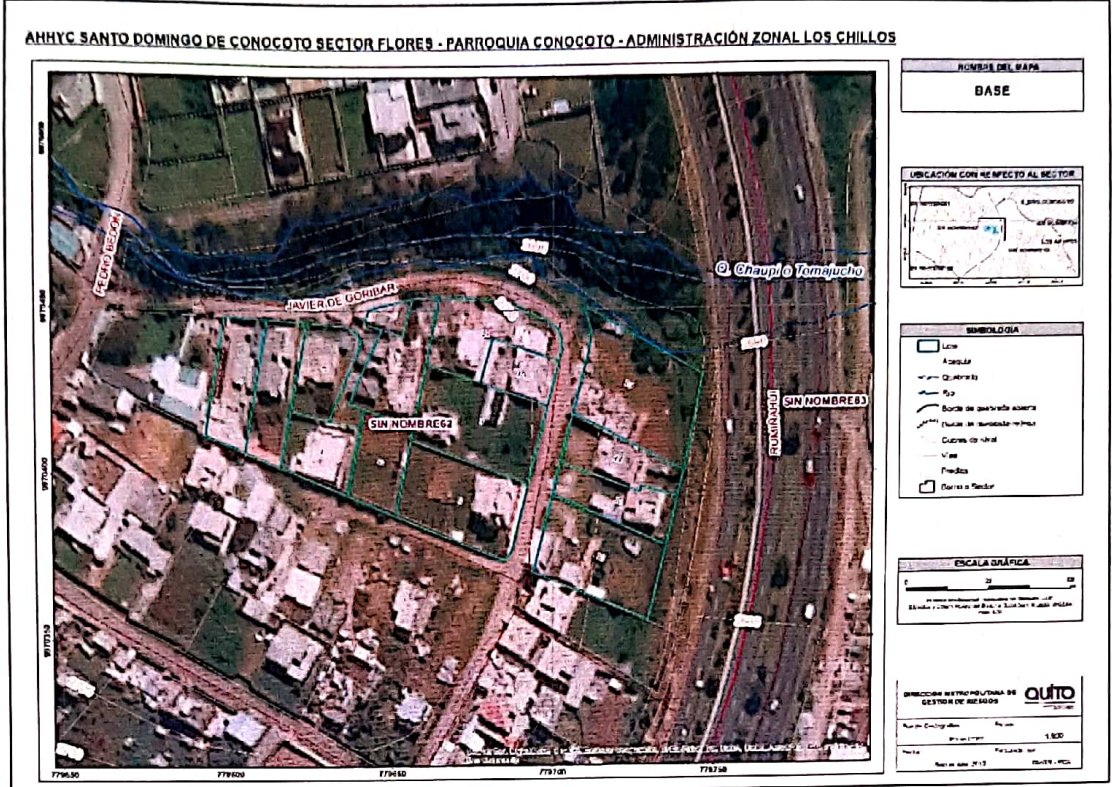




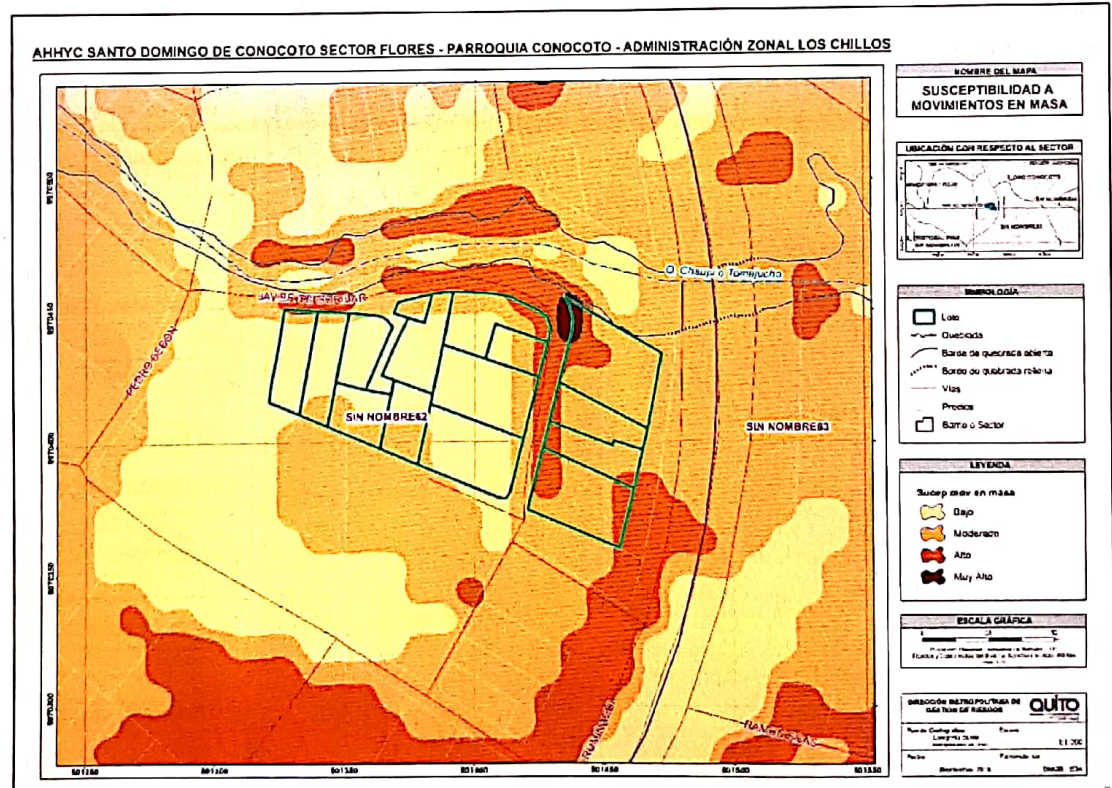
**9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS**

9.1.1 Ubicación.





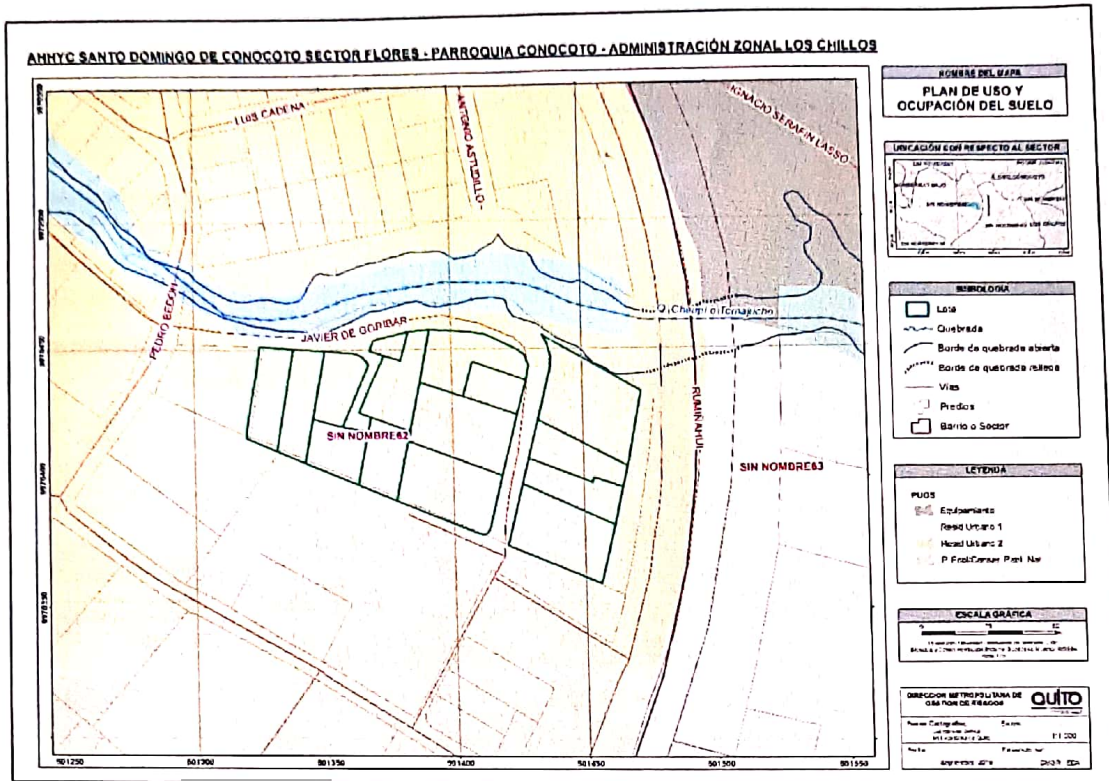
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



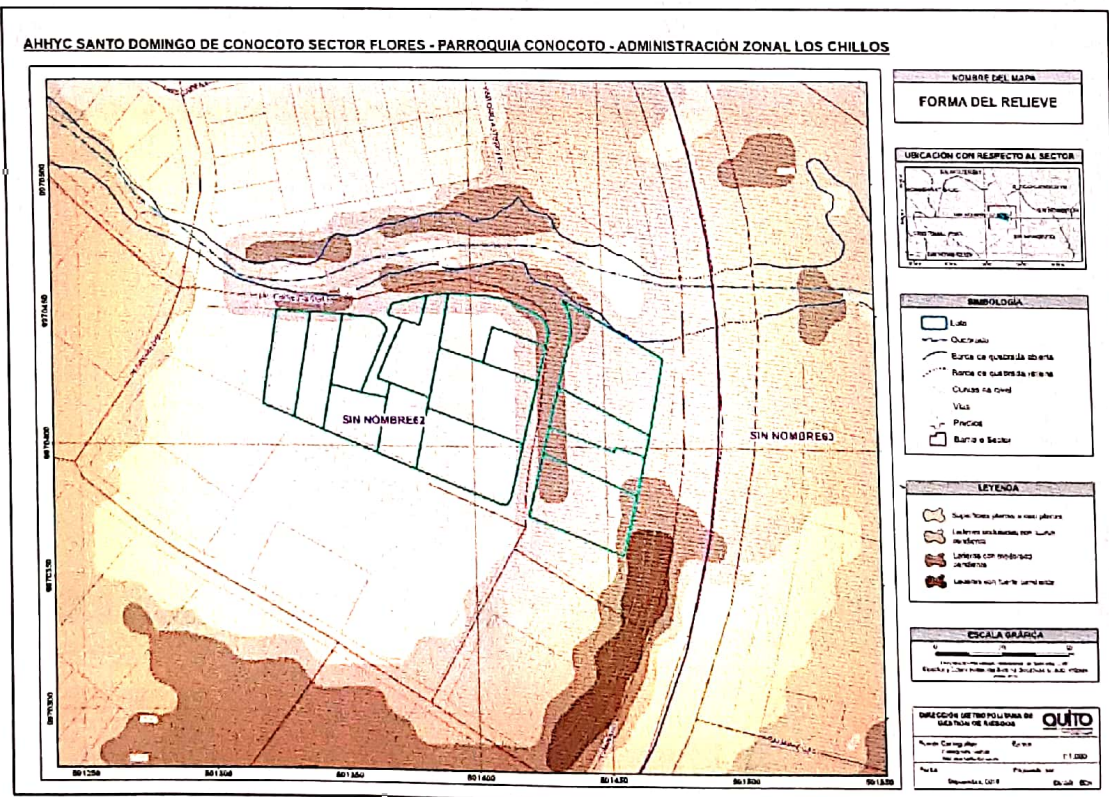
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

HR RE DA LA CBL

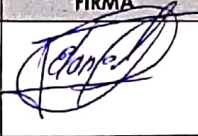


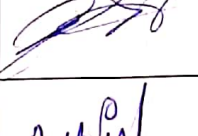




9.1.4 Pendiente



## 10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	03/09/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	10/09/2018	
Elizabeth Carrión	Analista de Riesgos	Elaboración del informe	13/09/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	13/09/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	14/09/2018	